

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	1 de 15

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Estandarizar la ruta para ejecutar las actividades que garantizan la referencia y contrarreferencia segura de los estudiantes o cualquier persona que requiera atención en salud y deba ser trasladada a una institución prestadora de servicios de salud.

2. RESPONSABLE

El responsable de ejecutar el presente procedimiento es el médico del área promoción de la salud integral y autocuidado y el profesional de Psicología del área de desarrollo humano inclusión y diversidad adscrito al proceso de Bienestar Universitario

3. POBLACION OBJETO

Colaboradores, estudiantes, visitantes, entre otros que requieran el servicio de referencia a una IPS, en cualquier etapa del ciclo vital y se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad de Pamplona.

4. ALCANCE

Aplica para la Universidad de Pamplona y todas sus sedes habilitadas

5. LIMITES

Aplica únicamente para la Universidad de Pamplona y todas sus sedes habilitadas. Incluye las acciones establecidas en el presente protocolo.

6. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Aplica únicamente para la Universidad de Pamplona y todas sus sedes habilitadas.

7. RESPONSABLE

Talento humano en salud que realiza el procedimiento.

8. TALENTO HUMANO

- Médico
- Enfermero
- Psicólogo
- Auxiliar de enfermería

9. LÍDER

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Martha Moreno Meaurio		Firma Ruby Jaimes Ramirez		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	14 de junio de 2023	Fecha	14 de junio de 2023	Fecha	28 de junio de 2023

INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	2 de 15

- Profesional de la medicina.
- Talento humano en salud que realiza el procedimiento.

10. ENFOQUE DE RIESGO

- Individual, Biológico, Psicosocial.

11. ENFOQUE DIFERENCIAL

La atención de los usuarios que brinda la Universidad de Pamplona orienta la atención de una forma humanizada, con calidad y con enfoque diferencial, siendo estos algunos de los grupos identificados por:

- Género
- Orientación
- Etnia
- Por ciclo vital: neonatos, infancia, adolescencia, joven, adulto, adulto mayor.
- Víctimas del conflicto armado
- Víctimas de violencia sexual
- Víctimas de cualquier forma de violencia por género.
- Víctimas del conflicto armado.
- Desplazados.
- Personas en condición de discapacidad (todos los tipos de discapacidad)
- Otros.

12. MATERIALES, EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS

- Protocolo de referencia y contra referencia de pacientes.
- Formato de referencia de pacientes
- Historia clínica
- Órdenes médicas
- Ayudas diagnósticas (laboratorios, imágenes, etc.)
- Computador
- Escritorio
- Silla
- Software
- Herramientas ofimáticas
- Ambulancia básica (con el contenido y condiciones que indica la resolución 3100 de 2019)
- Computador
- Impresora
- Lapicero
- Conexión estable a Internet
- Dispositivo de comunicación de doble vía con el CRUE.

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	3 de 15

13. DEFINICIONES

Contrarreferencia

Es la respuesta que las unidades prestatarias de servicios de salud receptoras de la referencia, dan al organismo o a la unidad familiar. La respuesta puede ser la contra remisión del usuario valorado por un especialista o profesional de la salud, con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención recibida por el usuario en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

Prestación de servicios de salud:

Aquella acción o conjunto de ellas, prestados por proveedores sanitarios, conducentes a mejorar el estado de salud de un individuo o comunidad. El término prestación o servicio de salud se equipará, habitualmente, al de tecnología sanitaria.

Referencia

Es el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestatarias de servicios de salud, a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

14. CONTENIDO

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- No realizar procesos y documentos diferentes a los mencionados en el siguiente procedimiento sin realizar la debida actualización
- Garantizar la buena atención en el proceso de referencia y contra referencia.
- Toda información referente a los usuarios y/o servicios suministrados externamente, se considera de carácter confidencial, por tanto, no puede ser divulgada, sino con autorización expresa por parte de los mismos. (Propiedad, del usuario y/o servicios suministrados externamente).
- No se debe reemplazar los documentos y formularios establecidos, por formatos que no se encuentren en este procedimiento.
- Cada fase del proceso debe estar registrado en la historia clínica sin excepciones.

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	4 de 15

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO – REMISIÓN DEL PACIENTE					
N°	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PUNTO CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Elaborar la orden de referencia o contra referencia	Se debe elaborar una orden de referencia o contra referencia según el FBU-71 “Referencia y Contrarreferencia”, f.	Medico	Médico de turno	el FBU-71 “Referencia y Contrarreferencia”, Historia clínica
2	Solicitar el servicio de traslado según requerimiento clínico del paciente a la aseguradora vigente (póliza contratada por la universidad de Pamplona)	Se solicita el servicio de traslado referente a requerimiento clínico según sea el caso: Enfermedad general: Se dirige a la red prestadora el estudiante de sus EPS Accidente estudiantil-referencia ambulatoria: Se dirige a la IPS contratada a través de la aseguradora Urgencia: Se activa la ruta de remisión a través de la línea telefónica vigente, se reporta el caso y solicita el transporte asistencial TAB- TAM (*164)	Médico Enfermera	Médico	el FBU-71 “Referencia y Contrarreferencia”, Historia clínica
3	Verificar las respuestas	Si no ha recibido respuesta Se procede tramitar la solicitud cada 10 minutos.	Verificación arribo de la ambulancia a la universidad de Pamplona	Enfermero Médico	Historia clínica
4	Verificar las respuestas	Si recibió respuesta se verifica Se verifica tipo de traslado y el tiempo de llegada del TAM-TAM	Verificación arribo de la ambulancia a la Universidad de Pamplona	Enfermero Médico	Historia clínica
7	Confirmar dirección de traslado	Se informa al usuario y/o acompañante la dirección del traslado.	Informar al usuario el traslado	Medico de traslado	Historia clínica



Referencia y Contrarreferencia

Código

TBU-21 v.00

Página

5 de 15

8	Realizar registros correspondientes.	Se presta el servicio al usuario según solicitud, se realiza anotaciones correspondientes en la historia clínica y formato de registro del traslado.	Verificación de anotaciones Historia clínica.	Médico traslado	de	Historia clínica
	Informas a los acudientes y/o contactos de emergencia del paciente de su estado	Informas a los acudientes y/o contactos de emergencia del paciente de su estado y solicitar la presencia de ser posible en las instalaciones del plantel educativo	Médico Enfermera	Médico traslado	de	Historia clínica
10	Inmediatamente llega la ambulancia al plantel educativo se procede al traslado en compañía de un familiar o acompañante mayor de edad (en lo posible)	Inmediatamente llega la ambulancia al plantel educativo se procede al traslado en compañía de un familiar o acompañante mayor de edad	Verificación de anotaciones Historia clínica.	Médico traslado	de	Historia clínica
12	Avisar a la tripulación de turno.	Se avisa tripulación de turno de la ambulancia para hacer el traslado de a cuerdo a los protocolos de seguridad del paciente establecidos e la universidad de Pamplona	tripulación	Médico, Enfermero auxiliar y conductor.	y	No aplica
13	Informar al usuario y/o acompañante la dirección del traslado y el objetivo del mismo.	Se informa al usuario y/o acompañante la dirección del traslado y el objetivo del mismo.	Avisar a la al usuario por médico	Médico.		Historia clínica
14	Remitir el usuario a la respectiva IPS.	El equipo del transporte asistencial se lleva el paciente a la IPS ó ESE donde se remite el usuario se realiza la respectiva	Trasladar el usuario confirmación del traslado por médico de turno.	Equipo de salud de la ambulancia		Historia clínica

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	6 de 15

		movilidad hacia el lugar donde se requiere.			
15	Entregar el paciente a la entidad receptora con la documentación necesaria.	Se entrega el paciente a la entidad receptora con todos los estudios, historia clínica, formato de remisión, ayudas diagnósticas, pertenencias sea el caso.	Se verifica la entrega por personal responsable y presente en la tripulación.	Equipo de salud de la ambulancia	Historia clínica
16	Reportar la entrega del paciente en la IPS a la Universidad de Pamplona	El medico líder del equipo de transporte asistencial se comunica con el medico de la Universidad de Pamplona e informa la entrega del paciente a la IPS y sus respectivas novedades si las hubiere.	Médico del transporte asistencial	Médico del transporte asistencial	Historia

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	7 de 15

LISTA DE CHEQUEO PARA EL TRASLADO

Toda remisión de paciente deberá contener los siguientes documentos, siempre que se disponga de ellos:

- Formato de referencia o contra referencia debidamente diligenciado.
- Laboratorios clínicos
- Ayuda diagnóstica.
- Evoluciones médicas
- Ayudas diagnósticas complementarias.
- Historia clínica de institución remitora.
- Historia de traslado en ambulancia
- Otra documentación que solicite la IPS receptora.

Todo paciente antes de su traslado deberá cumplir con las normas de seguridad del paciente y los criterios establecidos en el presente protocolo para su estabilización y traslado.

CUADRO DE ACTIVIDADES

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	ASIGNACIÓN DE CITAS	
1.1	El usuario solicita la cita según lo descrito en la actividad 1.1 del PBU-02 “Área de Promoción de la Salud Integral y Autocuidado” y el IBU-06 “Asesoría Psicológica”	Auxiliar de Enfermería Estudiante
2	VALORACIÓN	
2.1	El Médico o Psicólogo valora al usuario y describe en el FBU-16 “Historia Clínica” o FBU-04 “Asesoría Psicológica” el estado del usuario y determina, según su condición, la necesidad de ser atendido por la IPS o centro de salud especializado, para lo cual ejecuta lo descrito en la actividad 3 del presente procedimiento.	Médico o Psicólogo
3	REMISIÓN AL CENTRO MÉDICO	
3.1	El Médico o Psicólogo realiza la remisión debido a la complejidad del caso, para lo cual diligencia el FBU-71 “Referencia y Contrarreferencia” , documento con el cual el usuario se debe dirigir de manera inmediata a la IPS más cercana. NOTA 1: En caso de accidente estudiantil, de requerir la atención extra institucional con cobertura de la póliza, el estudiante o el acompañante presenta el documento de identificación en el centro médico para hacer atendido, así verifica en su sistema de información la cobertura de póliza.	Médico o Psicólogo

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	8 de 15

	<p>NOTA 2: Si las condiciones de salud del usuario, no permiten su desplazamiento se procede a comunicarse con la línea de atención del centro médico informando el estado del paciente y su prioridad de traslado (con sus respectivas redes de apoyo).</p> <p>NOTA 3: En caso de asesoría Psicológica ejecutar las actividades descritas en el IBU-06 "Asesoría Psicológica".</p>	
4	AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES MEDICAS	
4.1	El usuario, luego de ser atendido por la IPS y si el médico tratante determina o expide incapacidad, debe hacer el trámite correspondiente ante la Universidad según lo descrito en la actividad 3 del IBU-03 "Consulta Médica" .	Estudiante
5	ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN	
5.1	El responsable del procedimiento o personal de apoyo realiza el archivo de los documentos generados por la ejecución de las actividades aquí descritas se hace según lo establecido en las TRD.	Personal asignado

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE PACIENTES.

ESTABILIZACIÓN DE PACIENTES

De manera previa a cada traslado de paciente dentro de la universidad de Pamplona el equipo de salud, liderado por el medico deberá realizar las acciones necesarias para estabilizar al paciente (de acuerdo a los equipos médicos, insumos y capacidades cognitivas del personal de salud), garantizando lo siguiente:

- Brindar los primeros auxilios BLS
- Garantizar posición de recuperación (cuando sea posible y no se trate de traumas que afecten el sistema nervioso o músculo esquelético)
- Liberar la vía aérea (elementos que la obstruyan)
- Utilizar técnicas para liberación de vía aérea si el paciente lo requiere o esta inconsciente (maniobra frente mentón u otras)
- Generar con tensión de hemorragias si es el caso, teniendo en cuenta no obstruir por completo el flujo sanguíneo del área cercana.
- En caso de conclusión colocar en un lugar seguro o asistir la convulsión evitando golpes contra superficies duras, colocar bolsos, cojines, almohadas, etc.
- Realizar inmovilización básica de fracturas cerradas para que no se desplacen y causen mayor daño al usuario.
- En caso de traumas por aplastamiento o caída no movilizar para evitar traumas cervicales.
- En caso de ahogamiento garantizar maniobra de Heimlich, verificar permeabilidad de la vía aérea.
- Ubicar al paciente en camilla o silla de ruedas según corresponda

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	9 de 15

- Clasificar el riesgo de caídas del paciente y evitarlas mediante el acompañamiento o uso de dispositivos médicos.
- Tomar signos vitales: frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, pulso, temperatura, saturación de oxígeno.
- Tomar signos vitales cada 10 minutos o antes según se requiera.
- Registrar los signos vitales tomados.
- En caso de cortadoras o heridas donde halla exposición de tejido y fluido sanguíneo abundante evitar el contacto con material contaminado, cubrir con gasas estériles y hacer presión moderada según sea posible para disminuir el sangrado.
- Otras según sea el caso específico de cada paciente.
- Identificar el paciente con el nombre completo, apellidos completos, tipo de documento de identidad, número de documento de identidad, EPS, alergias y antecedentes de relevancia.

TRANSPORTE DEL PACIENTE URGENTE

- Verificar las condiciones del paciente en el momento del traslado.
- Examen físico: estado de conciencia, vía aérea, signos vitales.
- Anexar la documentación completa teniendo especial cuidado con la identificación de las placas radiológicas tanto en el sobre como en el contenido.
- El paciente crítico es transportado por el médico y la Enfermera, realizan la entrega del paciente al personal del área receptora (Personal contratado a través de la póliza).
- Registrar en la historia clínica el traslado del paciente según estándar.

TRANSPORTE DEL PACIENTE ESTABLE

Aunque el transporte de un paciente estable representa menos riesgos es necesario tener en cuenta las siguientes precauciones:

- Previa valoración y autorización del médico y/o enfermera, puede ser trasladado: por Enfermera, auxiliar de enfermería (Personal de la poliza).
- Antes del transporte la Enfermera y/o auxiliar de Enfermería debe:
- Identificar el paciente. Todo paciente debe ser transportado con la identificación correspondiente, verificando que sus datos correspondan con su identidad.
- Informar al paciente sobre el traslado y solicitar su consentimiento al familiar a cargo.
- Informar al servicio o área destino, el traslado del paciente.

La auxiliar de Enfermería debe:

- Entregar el paciente a la ayudante al transporte asistencial, en camilla o en silla de ruedas, con todos los accesorios de uso médico y equipos ubicados correctamente.
- Si el paciente es trasladado de igual manera ubicarlo y dejarlo instalado adecuadamente, con equipos, soportes de ayuda si tuviere.
- Garantizar que el paciente lleve la documentación completa.

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	10 de 15

- Diligenciar los formatos requeridos: formato de Referencia y Contra referencia, otros según aplique.

TRASLADO DE MENORES DE EDAD

(Lo ejecutara el personal contratado por la póliza y los supervisara el médico y la enfermera de la Universidad de Pamplona) El traslado de pacientes menores de edad, es casi similar al de los pacientes que no lo son. Lo único que variara es el cuidado que los médicos tendrán con el paciente, depende del estado en el que se encuentre, si su estado es grave o no. El traslado de pacientes en la ambulancia va a ser determinado por el médico profesional con previa verificación de orden médica, el traslado va a ser realizado recostado sobre una camilla, e incluye la utilización de materiales médicos, que se encuentren en la ambulancia como respiradores, oxígeno, aparatos cardio-respiratorios etcétera.

Mediante el paciente se encuentre en el interior de la ambulancia siendo trasladado puede contar con la presencia de algún familiar o conocido, quien será el medio de comunicación entre los médicos y la familia y amigos del paciente.

TIPS PARA EL ADECUADO TRASLADO DE PACIENTES

- El transporte del paciente terminal debe ser realizado por la enfermera o la auxiliar previa valoración médica.
- Se deber realizar registros en la historia clínica antes y después del traslado.
- Durante el transporte se debe respetar la intimidad del paciente.
- Los pacientes críticos se deben transportar con maletín y monitor de transporte, de preferencia en transporte asistencial medicalizado.

TRASLADO DE PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (SOSPECHA O CASO CONFIRMADO)

La atención de cualquier paciente / usuario que se detecte a través de personal médico o diferente, deberá ser notificado de manera inmediata al área de bienestar universitario para iniciar la ruta de atención del paciente, este deberá recibir los primeros auxilios psicológicos dentro de las instalaciones de la universidad de Pamplona, así mismo el profesional de la medicina realizaría una valoración general del paciente para establecer el estado de salud y el nivel criticidad del paciente en el momento, de manera inmediata se iniciara el protocolo de referencia y contra referencia de pacientes de la institución, solicitando a la póliza el respectivo traslado en transporte asistencial TAB-TAM según sea el caso a un servicio de urgencias de manera inmediata.

Se informa simultáneamente de la necesidad de la presencia del acudiente del menor o del contacto de emergencia del que se disponga para que realice acompañamiento dentro de la institución y fuera de ella.

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	11 de 15

La institución por su parte realizaría seguimiento estricto del caso una vez solventada la urgencia a través de una serie de consultas de control psicológicas siempre y cuando el usuario/paciente acceda a participar de ellas.

DOCUMENTOS PARA EL TRASLADO

Para todo caso de posible o caso confirmado de víctimas de violencia sexual, se adjuntara los siguientes documentos dentro del proceso de remisión y se tendrán los criterios básicos establecidos anteriormente en el presente protocolo para el respectivo traslado hacia un servicio de urgencias.

Lista de chequeo:

- Formato de referencia o contra referencia debidamente diligenciado.
- Laboratorios clínicos
- Ayuda diagnóstica.
- Evoluciones médicas
- Ayudas diagnósticas complementarias.
- Historia clínica del paciente
- Historia de traslado en ambulancia
- Documento de identidad del paciente
- Otra documentación que solicite la IPS receptora.
- Fichas de eventos de salud pública según corresponda

Derechos del paciente

- No ser re victimizado de ninguna manera por el personal de la Universidad de Pamplona, la Póliza de seguros y otros.
- Ser tratado con respeto, dignidad, privacidad, confidencialidad.
- Conocer junto con su familia los derechos y deberes que tiene en la institución
- Ser atendido por un equipo de salud idóneo en el desempeño de sus funciones.
- Recibir una atención integral y de buena calidad, durante la atención prestada.
- Recibir un trato digno, respetando sus creencias, raza, ideología política y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
- Recibir atención con elementos, limpios e higiénicos y en condiciones de privacidad.
- Tener una comunicación clara con el personal que interviene en su atención, que le permita obtener la información necesaria sobre el servicio que se le está brindando.
- A que se le preste el servicio de manera oportuna de manera que este no interfiera con la resolución de sus problemas de salud.

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	12 de 15

DATOS DE CONTACTO

NOMBRE DEL RECEPTOR	DIRECCION	TELEFONO	NIVEL DE COMPLEJIDAD
POLIZA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	POLIZA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	01800100456 01 8000 123 010 3153278994	POLIZA
CRUE	Av. 0 Calle 10 - Ed.Rosetal 3 Piso	3504946847 3103002258	Centro regulador de urgencias y emergencias de norte de Santander.
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - HUEM	Av. 11E No.5AN-71, Barrio Guaimaral	574-6888 - 5829531	ALTO
CLÍNICA SANTA ANA	Avenida. Guaimaral#11E-40	5784950 5895753	ALTO
CLÍNICA SANJOSE	CI 13 1 E-44 caobos	5714421 5821111	ALTO
CLINICAMEDICAL DUARTE	Avenida LibertadoresNo. 0-71	955859 – 3112092867 3206967900	ALTO
CLÍNICA LOSANDES	Av1 17-21 La Playa	5730880 – 5712233 313 3775164 5710477	MEDIANA
URGENCIAS LA SAMARITANA	Avenida 10 N° 25-02 Los Patios	580 6179 – 315 8922869 5808081	MEDIANA
CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA	Calle 6n N°11E - 123 Barrio SantaLucia	5960100	MEDIANA
CLÍNICA STELLA MARIS	Calle 14 # 1 - 55, Barrio LaPlaya.	5717802- 5717001	PSQUIATRIA

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	13 de 15

HOSPITAL MENTAL RUBESINDO SOTO	Dirección: #16_, Av. 28 #21-45 Santander	5824937	PSQUIATRIA
--------------------------------	--	---------	------------

REGISTRO Y CONTROL DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS POR LA RED

NOMBRE EPS-S EPS- C O Entidad Territorial	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PERSONA RESPONSABLE REFERENCIA
NUEVA EPS	Avenida 1E #1-42 Caobos	5955035	MARTHA 3138750590
COOSALUD	Av. 6 E #7ª-12	744335 Ext. 16005	MARIA BELÉN 3104793859 3208185870
POBLACION POBRE NO ASEGURADA	Av. 11E No. 5AN- 71, Barrio Guaimaral	3162226103	CRUE
POLICIA NACIONAL	Dirección: Calle 22 N No. 2-03 Urbanización Tasajero.	3123512687 3004219617	MAURA LUCIA BRAVO

CORREOS ASEGURADORAS	
CRUE	cruereferencianorte.1@gmail.com https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf4nhIRWxih1HIFQaFRwwQYMfTrWNXXW5kcfyTDtPB4hgbNew/viewform LINK IDS.
COOSALUD	linea018000@coosalud.com referencia.norte@coosalud.com Mlaguado@coosalud.com Mdaza@coosalud.com
COMFAORIENTE	autorizaciones@comfaorienteepps.net autorizaciones@telmex.net.co

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	14 de 15

SALUDVIDA	autorizaciones3047@saludvidaeps.com margarita.sanchez@saludvidaeps.com referenciasaludvida@enlazamos.com
COMPARTA	referencia@comparta.com.co autorización.@comparta.com.co
NUEVA EPS CONTRIBUTIVO 018000948811 SUBSIDIADO 018000952010	solicitudsintrahospitalariassub@nuevaeps.com.co referencia.subsidiado@nuevaeps.com.co anexos.resolucion3047sub@nuevaeps.com.co referencia.contrarreferencia@nuevaeps.com.co
SALUDVIDA	referenciasaludvida@enlazamos.com
SANIDAD Medico de Policia Nacional.	denor.grusa-ref@policia.gov.co denor.grufa-refer@outlook.es mauraluciabravo@hotmail.com

CORREOS IPS	
CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA	referencia@cmqcucuta.com
MEDICALDUARTE	referenciamedicalduarte@gmail.com coord.referencia@clínicamedicalduarte.com referencia.dumian@gmail.com
CLÍNICA SANJOSE	centraldereferencia.csj40@gmail.com
CLÍNICA DE LOS ANDES	hospitalizacionlosandes@gmail.com clínicalosandes@gmail.com
CLÍNICA NORTE	referencia@clínicanorte.com.co
CLÍNICASANTA ANA	Urgencias.csa@gmail.com referencia@clínicasantaana.com
SAMARITANA	lasamaritanalda@gmail.com referencia@centromedicolasamaritana.com
HOSPITAL ERAZMO MEOZ	Refrenciaadmisiones.huem13@gmail.com referenciaadmisiones.huem15@gmail.com referenciaadmisiones.huem16@gmail.com referenciaadmisiones.huem17@gmail.com referenciaadmisiones.huem25@gmail.com
HOSPITALMENTAL	consultaexterna@hmrudesindosoto.gov.co
CLÍNICA STELLA MARIS	siau.clínicastellamaris@gmail.com

	Referencia y Contrarreferencia	Código	TBU-21 v.00
		Página	15 de 15

15. Documentos de Referencia

- Resolución 3100 de 2019: por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 “Anti trámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 0544 por el cual se modifica la resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.
- <http://www.ape.org.py/Documentos/manualprotocolos.pdf>.
- http://www.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/observatorioseguridadpaciente/gestor/sites/PortalObservatorio/es/galerias/descargas/recursos_compartidos/procedimientos_generales_enfermeria_HUVR.pdf.
- http://www.osakidetza.euskadi.net/r8520319/es/contenidos/informacion/hbas_politica_general/es_hbas/adjuntos/procedimientos_enfermeria.pdf

16. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación